



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 525 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Jueves 01 de Junio de 2017

No. 102

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>	
Decreto A. N. N° 8256.....	4154
Decreto A. N. N° 8257.....	4154
Decreto A. N. N° 8258.....	4154
Decreto A. N. N° 8259.....	4154
Decreto A. N. N° 8260.....	4155
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Resolución Ministerial N° 19-2017.....	4155
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Licitación Selectiva LS/04/BS/2017.....	4156
Estatutos "Asociación Nicaragüense de Becarios de los Programas de la Embajada Americana" (ANIUSA).....	4156
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Estatutos Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ANDIPROFA).....	4159
MIFIC Consulta Pública de Normas Técnicas.....	4164

<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	
Aviso de Publicación.....	4165
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>	
Llamado a Licitación.....	4165
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Aviso de Publicación.....	4166
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Aviso de Publicación.....	4166
<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Avisos.....	4166
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	4167
Cartel.....	4167
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	4168

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N.º. 8256**

**DECRETO QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE  
REELECCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ ADÁN AGUERRI  
CHAMORRO, COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

**Artículo 1 Ratificación del nombramiento**

Ratifíquese el nombramiento de reelección del Licenciado José Adán Aguerrí Chamorro, como miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, nombrado por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial N.º. 44-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 74 del 21 de abril de 2017.

**Artículo 2 Vigencia**

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

---



---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 8257**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA “ASOCIACION DE FE DE IGLESIAS Y  
MINISTERIOS” (ADFIM)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION DE FE DE IGLESIAS Y MINISTERIOS” y que abreviadamente se denominará (ADFIM); sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La “ASOCIACION DE FE DE IGLESIAS Y MINISTERIOS” y que abreviadamente se denominará (ADFIM); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea

Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

---



---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 8258**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA “ASOCIACION CRISTIANA DE SAN CARLOS  
RIO SAN JUAN” (ACRASJ)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION CRISTIANA DE SAN CARLOS RIO SAN JUAN” y que abreviadamente se denominará (ACRASJ); sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La “ASOCIACION CRISTIANA DE SAN CARLOS RIO SAN JUAN” y que abreviadamente se denominará (ACRASJ); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

---



---

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 8259**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA FUNDACIÓN CIVIL HOGAR LUCEROS DEL  
AMANECER**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN CIVIL HOGAR LUCEROS DEL AMANECER; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La FUNDACIÓN CIVIL HOGAR LUCEROS DEL AMANECER; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 8260**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA FUNDACIÓN DE APOYO MEDICO  
CRISTIANO, FUNDACIÓN CHRISTIAN MEDICAL SUPPORT,  
(CHRISTMESU)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE APOYO MEDICO CRISTIANO, FUNDACIÓN CHRISTIAN MEDICAL SUPPORT**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **(CHRISTMESU)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Managua.

**Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Artículo 3** La **FUNDACIÓN DE APOYO MEDICO CRISTIANO, FUNDACIÓN CHRISTIAN MEDICAL SUPPORT**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **(CHRISTMESU)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 1668 – M. 79307584 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 19-2017**

**Licitación Selectiva No. 7-2017**

**“Adquisición de Materiales y Suministros de Oficinas”**

En uso de las facultades que le confiere, Acuerdo Presidencial No.01-2017, Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus reformas, Decreto No. 118-2001 y sus Reformas; Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; Reglamento General a la Ley No. 737 (Decreto No.75-2010) y sus reformas; Normativa Procedimental de Licitación.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 11-2017 del 25 de Abril del año 2017, para iniciar el proceso de Licitación

Selectiva No. 7-2017 “Adquisición de Materiales y Suministros de Oficinas”, conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 34 inciso d) y 123 de su Reglamento General, emitíó recomendación referida a la Licitación Selectiva No. 7-2017 “Adquisición de Materiales y Suministros de Oficinas”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 23 de Mayo del año dos mil diecisiete; el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Acta de Aclaración de fecha 05 de Mayo del año 2017, seleccionando de esta manera las Ofertas más conveniente a los intereses de la Institución.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, artículo 118 de su Reglamento General, artículo 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, el suscrito en uso de sus facultades:

**POR TANTO:**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el arto. No. 48 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto No. 118 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General de Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En base a la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 7-2017 “Adquisición de Materiales y Suministros de Oficinas”, contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día 23 de Mayo del año 2017. **SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva No. 7-2017 “Adquisición de Materiales y Suministros de Oficinas”, a los Oferentes: **ANDREA DEL CARMEN VELASQUEZ GAITAN (DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL) (22 ITEMS):** **Item No. 3** Archivador ampo T/C T-830 con índice A-Z Marca AMPO 50 Unidades; **Item No. 4** Archivador ampo T/L T-835 con índice A-Z Marca AMPO 50 Unidades; **Item No. 7** Borrador de leche S-30, marca Tigu 50 Unidades; **Item No. 10** Clamp 1 5/8” (41mm) metálico resistente, inoxidable, no daña los documentos, marca universal 1200 unidades; **Item No. 12** Clip niquelado 1/100 (33MM) Con alambre electrogalvanizado sejuta 20 hojas, marca universal 150 CAJAS; **Item No. 16** Folder manila T/Carta 180 grsxmt2, calibre 1/3, 8 1/2x11 con cajas, marca AMPO 17,000 Unidades; **Item No. 17** Folder manila T/Legal 180 grsxmt2, calibre 1/3, 8 1/2x11 con cajas, marca AMPO 1200====+\* Unidades; **Item No. 18** Separador D/archivo ACCO T/L ALFANUM 25PZS P5398, marca ACCO 10 PAQUETES; **Item No. 19** Humedecedor grande, cera 42grs (1,5 OZ), marca AZOR 50 Unidades; **Item No. 20** Lápiz grafito Resina corona No. 2 HB C/punta, marca corona 360 Unidades; **Item No. 21** Lápiz mecánico 0,5 MM BLACK, Marca ERICH KRAUSE 144 Unidades; **Item No. 24** Libro de Actas 200 paginas, marca Nacional 200 Unidades; **Item No. 25** Marcador fluorescente punta biselada amarillo, para papel fax, papel bond y copias, marca Universal 240 Unidades; **Item No. 26** Marcador permanente color azul y negro con punta resistente al agua, secado rápido punta gruesa, Marca universal 240 Unidades; **Item No. 31** Minas HB 0,5 MM, escritura suave y homogénea, diámetro 0,5 largo 6CM, Marca Merletto 200 TUBOS; **Item No. 32** Papel bond brio 1/500H T/C 75grs 98% blancura, marca Brio 1500 RESMAS; **Item No. 33** Pegamento en barra Kores 40grs No toxico, pega fuerte (1,41 oz), marca Kores 1200 Unidades; **Item No. 35** Sacagrapa Universal CS75-707, MARCA Universal 25 Unidades; **Item No. 38** Bolsa de Manila 15x18, amarilla de 60 grs. Papel kraft con adhesivo, marca Nassa 2000 Unidades; **Item No. 41** Tajador metálico de bolsillo, marca TIGU 100 Unidades; **Item No. 42** Tape Transparente 2” x 100 mts, marca 3M 200 ROLLOS; **Item No. 43** Tinta para sello azul 24 ML. Marca Studmark 60 Unidades; **por la suma de C\$218,465.34 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco**

córdobas con 34/100) incluido el IVA, y **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A. (19 ITEMS):** **Item No. 1** Almohadilla para mouse con soporte de gel 40 Unidades; **Item No. 5** Baterías alcalinas AA (2 Unds) 50 Pares; **Item No. 6** Baterías alcalinas AAA (2 Unds) 50 Pares; **Item No. 8** Carpeta p/encuadernar de cartón T/C (8 5/8x11 1/8") 1000 Pares; **Item No. 9** Clamp de 2" (51mm) 1200 Unidades; **Item No. 11** Clamp de 1" (25mm) 1200 Unidades; **Item No. 13** Corrector de lápiz metálico 9ml 200 Unidades; **Item No. 14** Dispensador de cinta adhesiva con base para escritorio 19mm x 33mm 30 Unidades; **Item No. 15** Dispensador de tape industrial 2" 30 Unidades; **Item No. 22** Block Adhesivo 2x2" 200 Blocks; **Item No. 23** Block Adhesivo 3x3" 200 Unidades; **Item No. 27** Marcador permanente punta fina 150 Unidades; **Item No. 28** Masking tape 1" x 30 yardas 100 Rollos; **Item No. 29** Memoria USB 32 GB 30 Unidades; **Item No. 34** Perforadora de 3 hoyos ajustable p/10 hojas con grip 5 Unidades; **Item No. 36** Sobre de Manila 10 x 13 2000 Unidades; **Item No. 37** Sobre de Manila 12 x 15 2000 Unidades; **Item No. 39** Sobre de Manila 6 x 9 2000 Unidades; **Item No. 40** Sobre de Manila 9 x 12 2000 Unidades; **por la suma de C\$56,815.10 (Cincuenta y seis mil ochocientos quince córdobas con 10/100), incluido el IVA. Las Adjudicaciones parciales antes relacionadas suman un total de C\$275,280.44 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta córdobas con 44/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Se declaran desiertos los ítems Nos. 2 y 30, por no haberse recepcionado ofertas.

**TERCERO:** Los oferentes adjudicados, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación, deberán presentar en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al tiempo de vigencia del contrato y debe establecer que el plazo de la misma se podrá ampliar a tres (3) meses adicionales mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". **CUARTO:** Facultar al Cro. José Zapata Chávez, Secretario General de este Ministerio, para la suscripción del contrato.

El oferente adjudicado deberá presentarse a la Asesoría Legal de este Ministerio, el día 02 de Junio del año 2017, para la firma del Contrato.

**QUINTO:** La Oficina de Almacén de la División Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea. Debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos. **SEXTO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres**, Ministro.

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1657 – M. 6555 – Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACION LICITACION SELECTIVA No. 04/PIP/BS/2017

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N° 75-2010 "Reglamento General de la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a

participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 04/PIP/BS/2017, la contratación que a continuación se detalla:**

**-OBJETO DE LA CONTRATACION: "Adquisición de Mobiliarios y Equipos para el Centro Penitenciario de Bluefields (climatización) DGSPN – Fondo PIP".**

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. (F) **LIC. CARLA DELGADO DONAIRE**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones

Reg. 1511 - M. 5932361 - Valor - C\$ 1,400.00

### ESTATUTOS "ASOCIACIÓN NICARAGUENSES DE BECARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EMBAJADA AMERICANA" (ANIUSA)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil trescientos sesenta y dos (6362), del folio número novecientos nueve al folio número novecientos dieciocho (909-918), Tomo: I, Libro: QUINTOCEAVO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION NICARAGUENSES DE BECARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EMBAJADA AMERICANA**" (ANIUSA). Conforme autorización de Resolución del veintinueve de Febrero del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Abril del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CINCUENTA Y CUATRO (54), Autenticado por el Licenciado Luis Eduardo Ramírez Aragón, el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: (ESTATUTOS).**- En este mismo acto los comparecientes deciden construir en Asamblea General y una vez revisados deciden aprobar los **Estatutos de la Asociación**, en los siguientes términos: "**ESTATUTOS DE LA "Asociación Nicaragüense de Becarios de los Programas de la Embajada Americana"**", La que también se puede conocer e identificar con las siglas, "**ANIUSA**". **CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).**- **(Denominación):** Arto. 1- La Asociación se denominará, "**Asociación Nicaragüense de Becarios de los Programas de la Embajada Americana**". La que también se puede conocer e identificar con las siglas, "**ANIUSA**".- **(DOMICILIO).** ARTO 2- El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas en los municipios del país, y sin detrimento de establecer relaciones u oficinas en el Exterior con fundaciones a fines a la naturaleza de la Asociación, si fuera necesario para cumplimiento de lo fines u objetivos. **(DURACION) arto 3-** Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del decreto que dicte la Asamblea Nacional en donde otorga la personalidad Jurídica de la Asociación una vez publicada en el diario oficial la Gaceta e inscrita ante la oficina de Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro a cargo del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO SEGUNDO.- (DE LOS OBJETIVOS).**- **ARTO 4.- 1.** Facilitar la cooperación técnica y financiera entre los Estados Unidos de América a través de la participación de la Asociación en las Distintas Agencias de Cooperación. 2. Fortalecer y dar apoyo a jóvenes y profesionales nicaragüenses becados por el Gobierno de los Estados Unidos de América en la Sociedad Nicaragüense. 3. Contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por los Líderes Mundiales en Reuniones Mundiales. 4. Facilitar al acceso a jóvenes nicaragüenses para intercambios de experiencias en los Estados Unidos de América y demás países. 5. Fomentar las relaciones entre estudiantes de ambos países en el ámbito social, comunitario, medioambiental,

deportivo, profesional, cultural, educativo, intelectual, científico, tecnológico y empresarial. 6. Promover el desarrollo de proyectos sociales para la participación activa en el fondo de cooperación conocido como Alumni Engagement Fund (AEIF). 7. Generar propuestas e implementar acciones para el desarrollo de la capacidad de liderazgo y las mejores prácticas en los ámbitos siguientes: social, comunitario, medioambiental, deportivo, profesional, cultural, educativo, intelectual, científico, tecnológico. 8. Promover Actividades de Voluntariados de ex becarios a nivel nacional e internacional. 9. Crear y poner a disposición un Fondo Competitivo para la ejecución de iniciativas innovadoras y auto sostenible entre los alumnos. 10. Impulsar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asociados. **CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES) arto 5.-** Podrán ser miembros de la Asociación las personas naturales que hayan estudiado bajo los programas de estudios auspiciados por el Gobierno de los Estados Unidos a través de becas de la Embajada Americana en Nicaragua con disposiciones de trabajar por los objetivos y fines para lo que fue creada la Asociación, para tales efectos se define tres tipos de miembros: Miembros Asociados Fundadores, Miembros Asociados Plenos y Miembros Honorarios. - **art 6- Son miembros asociados fundadores-** todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación Nicaragüense de Becarios de los Programas de la Embajada Americana. **Arto 7- Son miembros Asociados plenos de la Asociación,** todos aquellos ciudadanos, que hayan estudiado bajo los programas de estudios auspiciados por el Gobierno de los Estados Unidos a través de becas de la Embajada Americana de Nicaragua, y que se incorporen posterior a la asociación, con el consentimiento previo y expreso de la Asamblea General, además que cumplan con los siguientes requisitos: **a)** Ser nacional Nicaragüense o nacionalizado. **B)** Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, **c)** Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la Asociación y **d)** Disponer de la aprobación de aceptación de la Junta Directiva. **E)** haber participado al menos en uno de los programas de intercambios de la embajada americana de Nicaragua. **Arto 8.- Son miembros Honorarios** aquellos que son reconocidos por la Junta Directiva por su aporte al desarrollo de la Asociación sean estas Empresas Privadas y/o Estatales, Organizaciones Internacionales y Nacionales que apoyen los proyectos de la Asociación, intelectuales, escritores, personas que han hecho una contribución extraordinaria al desarrollo o defensa de los principios que promueve la Asociación, miembros del cuerpo diplomático, entre otros que la Junta Directiva otorga anualmente un reconocimiento a todas las personas y/o Organizaciones que apoyen a la Asociación. **Arto 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros plenos de la Asociación Nicaragüenses de Becarios de los Programas de la Embajada Americana gozan de los derechos que a continuación se establece así: **a)** Participar con derecho a vos y a voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros, **b)** Elegir y ser electo en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- **c)** Tener acceso a la información sobre proyectos y demás asuntos de la Asociación.- **d)** Integrar la comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos. **e)** Tener acceso a los servicios de formación Técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrecen los órganos de dirección. **Arto 10- Deberes de los miembros: a)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Organos de Dirección de la Asociación que le corresponda. **b)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. **c)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatutos. **d)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. **e)** Conservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación. **f)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinario, según sea el caso. **g)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para lo cual se les haya convocado. **Arto 11.- Motivo de Separación de la Asociación.- a)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- **b)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones que le corresponda.- **c)** Cuando sus actuaciones fueren reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. **d)** Por interdicción civil. **e)** Por medio de renunciaciones expresas ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.-

Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de miembros. **CAPITULO CUARTO.- (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION) Arto 12.-** Son Órganos de Gobierno, la Asamblea General como máxima autoridad, y la Junta Directiva encargada de la dirección y administración de la asociación, siendo la Asamblea General de Miembros el Máximo órgano de Gobierno. La Junta Directiva es la encargada de Administrar y está compuesta de la siguiente manera, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, primer vocal, segundo vocal. El Periodo de la Junta Directiva es de dos años, pudiéndose ser reelectos por un periodo igual.- También podrán crearse comités o representaciones en el resto del país o fuera del mismo, cuya facultad y funciones se regularan en los estatutos y reglamentos correspondientes. **Arto 13.-** Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presentes en la asamblea general. Todas las resoluciones de la asamblea general, siempre se ajustaran a la Ley y a los estatutos y tiene carácter obligatorios para todos sus miembros.- No podrá alegarse desconocimiento de la misma, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueren acordados. - **Arto 14.-** Para la reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad más de uno del total de los miembros. - Si en la primera convocatoria no se logra no se logra reunir el quórum establecido, se volverá a citar y se realizara la reunión con los miembros que estén presentes. Las Reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias dos veces al año y extra ordinaria cuando la Junta Directiva convoque por solicitud del 30% de sus miembros los soliciten por escrito - **Arto 15. Son atribuciones de la Asamblea General: a)** Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación así como las políticas generales y específicas de la misma. -**b)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-**c)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestación anual que presenta la Junta Directiva.- **d)** Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la Asociación. - **e)** Elige de su seno a la Junta Directiva.-**f)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. **g)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en ultima instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-**h)** Aprueba la reglamentación del Estatuto y el código ética de la Fundación. **I)** Propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación. **J)** Otorga la condición de miembros honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que haya apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **k)** Disuelve y liquida los bienes de la Asociación. **Arto 16.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a)** Impulsar el Desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a los establecidos en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. **b)** Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- **c)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. **d)** Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.-**e)** Separa provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto, mientras la Asamblea General resuelve el caso -**f)** Conoce los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.-**g)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.-**h)** Conocer el informe financiero que deberá de ser sometido para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.-**i)** Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.-**j)** Nombrar al Director Ejecutivo, al auditor Interno de la Asociación y demás cargos de Dirección o coordinadores de proyectos o programas.-**k)** Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a vos y voto, en los casos en que se tratares de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.. **Arto 17.- Reunión de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros

de la Junta Directiva.- La decisiones se tomara por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Arto 18. Funciones del Presidente.-** Son funciones del presidente de la Fundación las siguientes: **a)** Coordinar las gestiones realizadas a la Asociación de acuerdo a las estrategias definidas por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **b)** Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación en todo los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generalísimos, generales, especiales o judiciales.-**c)** Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva.-**d)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean estas ordinarias o extraordinarias.-**e)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.-**f)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.-**g)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.- **h)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.-**i)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.-**j)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- **k)** Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de esta.- **l)** Firmar todos los documentos de carácter legal.- **m)** Firmar los documentos de carácter financieros, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.-**n)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanada de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- **ñ)** Administra los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con el Reglamento.- **o)** En ausencia de un Director Ejecutivo, asumir temporalmente las funciones del Director Ejecutivo en cuyo caso será considerado Presidente Ejecutivo de la Asociación.. **Arto 19- Funciones del Vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **a)** Sustituir al presidente en su ausencia, renuncias o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere.- **b)** Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones.-**c)** Representar a la Asociación en aquellos actos para las cuales sea designado. **Arto 20- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **a)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a la reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.-**b)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- **c)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva, por disposiciones del presidente.- **d)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- **e)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- **f)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Arto 21. Funciones del Tesoro:** Son funciones del Tesorero: **a)** Recaudar la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro de registro de la misma. **b)** Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.-**c)** Revisar y firmar junto con el presidente de la Fundación, los infórmense relativos a los Estados Financieros de la Fundación.-**d)** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.-**e)** Presentar a la Asamblea General de Miembros informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite.-**f)** Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- **Arto 22. Funciones de Fiscal.-** Son funciones del fiscal las siguientes: **a)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma.-**b)** Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y Administración.- **c)** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. **Arto 23: Funciones de Vocales:** Son funciones de los vocales: **a)** Sustituir temporalmente a los miembros de la Junta Directiva que estén ausentes;

a excepción del presidente **b)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados o el presidente de la Junta Directiva de la Asociación en sesión ordinaria y/o extraordinarias.- **Arto 24.- Forma de Elegir al Director Ejecutivo:** La Junta Directiva se reunirá especialmente para elegir al Director Ejecutivo después de otorgada la Personalidad Jurídica en la Asamblea Nacional, con el Objetivo de Elaborar las Estrategias a seguir de la Asociación. El Director Ejecutivo podrá ser elegido de entre miembros de la Junta Directiva. **Arto 25. Funciones del Director Ejecutivo.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, la misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos Administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. **Arto 26: Periodo de permanencia en el Cargo:** La Junta Directiva tendrá un periodo de permanencia en los cargos de dos años. **Arto 27: Representación Legal:** La representación legal le corresponde al presidente de la Asociación con características de Apoderado Generalísimo. **Arto 28: Periodo de los Cargos Directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán reelectos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su periodo se convocara a Reestructuración de Junta Directiva y así elegir del seno de los miembros Asambleístas al nuevo miembro que integrara la Junta Directiva. **Arto 29.- Autorización expresa para enajenar y grabar.-** El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, grabar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la Autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Arto 30.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **Arto 31.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran por la mayoría simple entre sus miembros.- **CAPITULO QUINTO.- (JUNTA DIRECTIVA).- Arto 32.-** En este mismo acto miembros fundadores deciden nombrarla primera junta directiva de la “Asociación Nicaragüense de Becarios de los Programas de la Embajada Americana” para un periodo de dos años, para los cargos siguientes de conformidad a la cláusula Séptima como son: **Presidente; Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal y segundo vocal;** asignando los cargos de la forma siguiente: **Presidente,** Lillyam Patricia Canales Medina; **Vicepresidente:** Marcos Antonio Roblero Martínez, **Secretaria:** Denisse Michaels Gutiérrez Rayo; **Tesorero:** Mirna Mercedes Angulo Mora; **Fiscal:** Donald José Muñoz Canales; **Primer Vocal:** Luis Alberto Valladares Rizo, **Segundo Vocal:** Ivonne Hanoi Bordas Bonilla. **CAPITULO SEXTO.- (PATRIMONIO).- Arto 33.-** El patrimonio de la Organización estará formado por los aportes que hagan cada uno de los Miembros de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados, estas se definirán como atribuciones voluntarias, ordinarias o extraordinarias, así como las demás aportaciones proveniente de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que estas reciban o adquieran a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. El aporte Inicial de la Asociación es de C\$ 10,000.00 (Diez mil Córdobas Netos). **CAPITULO SEPTIMO.- (DISOLUCION).- Arto 34-** La Asociación se disolverá por las siguientes causas **a)** Por perdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia, **b)** Por decisiones voluntaria tomada en la Asamblea General. **c)** Por la decisión de las tres cuartas parte de los miembros en la Asamblea General **d)** Por haberse concluido los fines para la cual fue constituida. **e)** Por la extinción de su patrimonio.- **CAPITULO OCTAVO.- (LIQUIDACION).- Arto 35.- Dada la disolución,** la Asamblea General designara una comisión liquidadora formada por sus miembros. La comisión Liquidadora realizara inventario de los activos, cancelara los pasivos y el remanente si los hay será donado a otra organización que la Asamblea General selecciones entre sus colaboradores. **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Arto 36.-** Lo no establecido en los presentes estatutos,

se regulara en los reglamentos respectivos.- los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la asamblea general, convocada especialmente para tales efectos.- **Arto 37.-** Para la aprobación de las reformas al Estatuto se requiere la Votación de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los miembros presente.- **Arto 38.-** En la Asamblea General, en que se apruebe la disolución de la Asociación, se deberá nombrar un máximo de dos liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que se le designe, debiendo cumplir con tener la representación de la Fundación en liquidación; exigir las cuentas de la Administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación, concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, otorgar finiquitos, disponer que se practique el balance. La Asamblea General liquidadora aprobara la entidad a la que deberá trasladar los bienes remanentes, la que deberá ser una organización que cuente con personalidad Jurídica y que haya tenido algún tipo de apoyo al desarrollo de la Asociación. **Arto 39. Cualquier controversia** en la interpretación de los presentes estatutos o reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto de manera amigable, de no ser posible deberá solicitar el dictamen de un profesional del derecho con el que resuelva.- Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de la cláusula especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, el notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacer ninguna modificación, firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo anteriormente relacionado.- (f) Marcos Antonio Roblero Martínez, (f) Lillyam Patricia Canales Medina (f) Dennis Michael Gutiérrez Rayo, (f) Donald Jose Muñoz Canales (f) Mirna Mercedes Ángulo Mora (f) Luis Alberto Valladares Rizo (f) Ivonne Hanoi Bordas Bonilla, (f) Notario Niver Antonio Acuña Acuña. **PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CINCUENTA Y DOS AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO NÚMERO TRES QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LILLYAM PATRICIA CANALES MEDINA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS CUALES FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. (F) NIVER ANTONIO ACUÑA ACUÑA, Abogado y Notario Público.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 1490 - M. 5133328 - Valor - C\$ 2,375.00

**ESTATUTOS “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE  
DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
(ANDIPROFA)”**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

*El Suscrito Director de la Dirección General de Fomento Empresarial del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ANDIPROFA)”. Le fue otorgado Registro mediante Acuerdo Ministerial número 063-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número catorce (14), del veintidós del veintidós de enero del dos mil quince. Fue inscrita bajo el número identificativo 26-I, ha solicitado ante el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la inscripción de la Primera Reforma Parcial de sus Estatutos.*

*Solicitud presentada por la Licenciada KAREN IMARA CONRADO, en su carácter de DIRECTORA EJECUTIVA, de la entidad denominada “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE*

**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ANDIPROFA)”. El día dos de febrero del dos mil diecisiete, en donde solicita inscripción de la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” (ANDIPROFA)”. Que fue inscrita bajo el número identificativo 26-I, que lleva este registro, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince. Habiendo analizado dicha documentación presentada en la fecha relacionada en el párrafo anterior y habiendo constatado que no existen impugnaciones en dicha acta que impida dar trámite a la solicitud realizada por la Licenciada KAREN IMARA CONRADO. El Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones: RESUELVE ÚNICO: Autorícese e inscribese el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, la inscripción de la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada:**

**“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” (ANDIPROFA)”. Este documento es exclusivo para publicar inscripción de la Primera Reforma Parcial de Estatutos de la Entidad denominada “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” (ANDIPROFA)”. en el Diario Oficial, La Gaceta, que fueron autorizados y firmados por el Licenciado Erick Méndez Mejía, en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil diecisiete. (f) Erick Méndez Mejía, Director General de Fomento Empresarial.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL**

*El Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Empresariales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de la República de Nicaragua. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre del 2013. POR CUANTO Que la entidad denominada “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ANDIPROFA)”. Le fue otorgado Registro mediante Acuerdo Ministerial número 063-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número catorce (14), del veintidós del veintidós de enero del dos mil quince. Fue inscrita bajo el número identificativo 26-I, ha solicitado ante el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la inscripción de la Primera Reforma Parcial de sus Estatutos. PORTANTO De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 16 y 22, de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre del 2013. ACUERDA Inscribese Primera Reforma Parcial de Estatutos de la entidad “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” (ANDIPROFA)”. Que integra y literalmente dice:*

**“T E S T I M O N I O” ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE.- (19).-“PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO”.-** En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diecisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi **BERTHA XIOMARA ORTEGA CASTILLO**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que expira el día veintisiete de agosto del año veintiuno, comparece la señora **ROSSANA MARIA TERÁN PÉREZ**, mayor de edad, casada, empresaria y de este domicilio, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guión dos ocho cero siete seis guión cero cero uno nueve L (001-280766-0019L). Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que tiene a mi juicio plena capacidad civil para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este instrumento. La señora Terán comparece en nombre y representación y en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, acreditando su representación con : a) Decreto número quince (15) de la Asamblea Nacional Constituyente de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, mediante el cual se otorgó la Personalidad Jurídica a la Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ANDIPROFA), decreto publicado en la Gaceta Diario

Oficial, Número ciento noventa y nueve (199) del uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos y Acuerdo Número Veintiséis (26) de la Junta Nacional de Gobierno del veintiocho de Junio del año mil novecientos setenta y cuatro, publicado en la Gaceta Diario Oficial, Número Doscientos dieciséis (216) de veintitrés de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, mediante el cual se aprobaron los estatutos de dicha Asociación b) Testimonio Escritura Pública Número Cinco (5) de Certificación de Acta Número Ciento Treinta y Siete (137) de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Yo, Rosaura López Molina**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, cédula de ciudadana número: cero, cero, uno, guión, cero, ocho, cero, siete, siete, tres, guión, cero, cero, dos, cero, letra "F" (**001-080773-0020F**), Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, carné número **19947**, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que finaliza el veintitrés de Marzo del año dos mil veinte. Doy fe, y Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad "Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos", y que de la página número 171 a la página número 178, se encuentra el acta que a la letra dice: **ACTA NUMERO CIENTO Y SIETE (137) - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.**- En la ciudad de Managua, de la República de Nicaragua, a las de la tarde del día siete de mayo del año dos mil quince (07-05-2015), reunidos en el Salón ROBERTO TERÁN de la CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE NICARAGUA, los miembros asambleístas de la asociación denominada "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" (ANDIPROFA), con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, conforme al artículo diez (10) de los Estatutos Reformados que mandata la celebración de una Asamblea General Ordinaria una vez al año, sesión para la cual fueron debida y legalmente convocados por el Secretario de la Junta Directiva, Lic. Alejandro Monge López y siendo éste el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria, se procedió de la siguiente manera: Preside la Asamblea la Lic. Rossana Terán Pérez, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva, asistida por el Secretario Lic. Alejandro Monje López; la Presidenta pide al Secretario informar que según el artículo doce (12) de los Estatutos Reformados se puede celebrar la asamblea una hora después de la hora citada, si no ha habido quórum suficiente en la primer citatoria, con el número de asociados presentes. La agenda a tratar es la siguiente: 1. Informe del Presidente; 2. Informe Financiero al 31 de Diciembre 2014; 3. Reforma de Estatutos; 4. Elección de Junta Directiva para el período 2015-2017. Siendo que no se consiguió el quórum suficiente en esa primera cita, se procede con el número de asociados presentes, en segunda convocatoria. El Secretario revisa los atestados de cada uno de los asistentes, encontrándolos correctos y en orden. Se encuentran presentes los miembros que a continuación se detallan: Lic. Luis Ortega Matus, cédula de identidad número 001-111052-0001A en representación de APOTEX Nicaragua S.A.; Lic. Bernard Grubstein Alemán, cédula de identidad número 041-241263-0007 J en representación de la empresa Bernard Grubstein; Lic. Mauricio Darce García, cédula de identidad número 888-251175-0000M en representación de CDI S.A.; Dr. Luis Aranda Palacios, Vice Presidente ANDIPROFA cédula de identidad número 001-230944-0021 K, en representación de CALOX de Nicaragua S.A.; Lic. Claudia Sánchez Martínez, cédula de identidad número 001-301077-0022D, y en representación de CAM Internacional - Sánchez Martínez .A.; Lic. Rossana Terán Pérez, cédula de identidad número 001-280766-0019L, Presidenta de ANDIPROFA y en representación de CASA TERÁN S.A.; Ing. Edgard De Trinidad Castro, cédula de identidad número 082-220440-0000H, Vocal ANDIPROFA y en representación de Comercial EDGAR DE TRINIDAD S.A (CEDE TSA); Lic. Roberto Gómez Rosales, cédula de identidad número 281-140165-0012J, en representación de COMERCIAL INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A (CIFARMA) Lic. Ramiro Martínez Blanco, cédula de identidad número 888-220961-0000T, Tesorero ANDIPROFA y en representación de Corporación Farmacéutica de C.A.S.A. (COFARCA); Lic. Oneida Aguilar Venerio, cédula de identidad número 141256-0012E, en representación de Distribuidora CASA PELLAS S.A.; Lic. Salvador Hidalgo Canjura, Vocal de ANDIPROFA, cédula de identidad número C00016430, en representación de DISTRIBUIDORA CÉSAR GUERRERO S.A. (DICEGSA), y en representación de EUGENIO GUERRERO S.A. (EURO S.A.); y en representación de LABORATORIOS QUIMICO FARMACÉUTICO LANCASCO S.A. (LANCASCO S.A.);

Lic. Orlando Solís Salguera, cédula de identidad número 001-280164-0002P, en representación de DROGUERÍA ROCHA S.A.; Lic. Douglas Rodríguez Idiáquez, cédula de identidad número 001-250265-0016Y, Vocal ANDIPROFA y en representación de GENERIC PHARMA S.A.; Lic. Carlos Arturo Jarquín, cédula de identidad número C00023148, en representación de IMPORTACIONES FARMACÉUTICAS S.A. (IMFARSA); Lic. Luis Urbina Bonilla cédula de identidad número 001-070968-0049A en representación de MEGA PHARMA S.A.; Lic. Shanmuga Sundaram Govindha cédula de identidad número C00023148, en representación de NEO ETHICALS S.A.; Lic. Eugenio Looay Pacheli, cédula de identidad número 888-040288-0000M, en representación de ORGANIZACIÓN CÉSARAUGUSTO LACAYO S.A. (DISTRIBUIDORA OCAL S.A.); Lic. Ruddy Yután Umul, cédula de identidad número C00015651, en representación de PHARMALAT S.A.; Lic. María José Juárez Ponce, con cédula de identidad número 001-190375-0025X, en representación de RARPE DISTRIBUIDORA S.A. (RADIS S.A.); Lic. Adán Luis Talavera González, cédula de identidad número 561-090775-0000P, en representación de REPRESENTACIONES DE NICARAGUA S.A. (REFANIC S.A.); Lic. Willy Rivas Icaza, cédula de identidad número 001-130845-0014T, en representación de RIVAS OPSTAELE S.A.; Lic. Pedro Toruño García cédula de identidad número 001-081248-0016U, en representación de Sánchez Collado & Cía Ltda; Lic. Alejandro Monje López, Secretario ANDIPROFA, cédula de identidad número 001-150970-0003G, en representación de SUNLINEINTERCIONAL S.A (SINTER S.A.); y Lic. Richard Altamirano Flores, cédula de identidad número 281-061182-0006H en representación de 3M COSTA RICA S.A.- Sucursal Nicaragua., La Presidenta declara abierta la asamblea y solicita al Secretario leer la agenda a tratarse, la cual es la misma que se acompañó con la convocatoria y que contiene los siguiente puntos: 1. Informe del Presidente, 2. Informe Financiero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, 3. Reforma de Estatutos, 4. Elección de Junta Directiva para el periodo años 2015 al 2017. Se procede a abordar los puntos; **Primero:** la Lic. Rossana Terán informa las actividades del realizadas desde el mes de Junio del año 2014 hasta el mes de Mayo del año 2015 haciendo referencia a las actividades llevadas a cabo en el ámbito de ANIDPROFA, Ministerio de Salud y el COSEP, así como expone los planes para el año 2015. Hace especial mención en que al estar regidos por el MIFIC y pasar a ser cámara es un requisito reformar los estatutos. **Segundo:** el Lic. Ramiro Martínez Blanco, Tesorero de la Asociación, presenta el estado de resultados al cierre de 31 de diciembre del 2014. Se cierra el año con una utilidad de C\$ 83,397.00 (ochenta y tres mil trescientos noventa y siete córdobas) unas cuentas por cobrar de C\$ 73,138.00 (setenta y tres mil ciento treinta y ocho córdobas) y un saldo en caja y bancos de C\$ 137,628.00 (cientos treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho córdobas). Comenta acerca de que los estados financieros están al día y son elaborados y certificados por un CPA. Así mismo agradece a todos los socios por sus aportaciones mensuales que son la base para que la asociación pueda estar trabajando de la manera que Jo ha estado haciendo.; **TERCERO.** Abierto a debate el punto pide la palabra el socio Willy Rivas y hace algunas observaciones, así: **a)** solicita que se contrate un abogado para que le dé forma a los estatutos redactándolos en el lenguaje correcto; continúa en el uso de la palabra y aprovecha para exponer; **b)** Sobre el posible cuello de botella que se podría formar al haber solo una persona en la MINSA asignada para el registro de dispositivos médicos, cuyo plazo para registro está próximo a vencerse; **c)** Que ANDIPROFA no se enfoque sólo en medicamentos sino que vele por los intereses de los distribuidores de productos de reposición periódica, de equipos médicos, y de cualquier otra rama de la salud; **d)** Solicita mayor beligerancia el tema ALBAMED por las posibles afectaciones a los asociados; **e)** Comparte la idea de la celebración de una fiesta de la ANDIPROFA, toda la formalidad del caso en donde se puedan invitar a distintas personalidades que tienen incidencia directa con el gremio; y; **f)** Finalmente sugiere que el titular del cargo de cualquier puesto en la Junta Directiva, de la Asociación sea dueño de empresa pudiendo delegar en un sustituto si así lo considera. **CUARTO:** El Lic. Alejandro Monje López, informa que la propuesta de cambio de estatutos fue enviada el día anterior, a todos los socios, indicando que estos tendrán que ser aprobados en una asamblea extraordinaria que se convocará una vez sea revisado por una comisión conformada por los socios que deseen integrarla.; continúa el Lic. Alejandro Monje e indica que queda la sesión para proponer candidatos para la nueva Junta Directiva que fungirá en

los años 2015 al 2017. Pide la palabra el socio Rodríguez Idiáquez y hace una breve introducción de las actividades que se han realizado con la actual junta directiva; a continuación propone a los siguientes socios para conformar la nueva junta directiva: para Presidenta la Lic. Rossana Terán Pérez, para Vicepresidente el Sergio Núñez Brenes, para Secretario el Ing. Salvador Hidalgo Canjura; para Tesorero el Lic. Ramiro Martínez Blanco, para Fiscal el Lic. Alejandro Monge López, para Primer Vocal el Lic. Douglas Rodríguez Idiáquez, para Segundo Vocal el Lic. Giovanni Jarquín Gago, para Vocal: el Lic. Edgard de Trinidad Castro, para Cuarto Vocal el Dr. Luis Aranda Palacios, y para Quinto Vocal el Lic. Max Zambrana Raudales, secunda la propuesta el Dr. Luis Aranda Palacios y el Lic. Sergio Núñez Brenes. Se solicitan propuestas adicionales y no habiendo procede a votar a mano alzada. Se cuentan los votos a favor siendo éstos 23, ningún voto en contra, y 3 abstenciones. Quedando la Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Lic. Rossana Terán Pérez, **Vice-Presidente:** Lic. Sergio Núñez Brenes; **Secretario:** Ing. Salvador Hidalgo Canjura; **Tesorero:** Lic. Ramiro Martínez Blanco, **Fiscal:** Lic. Alejandro Monje López, **Primer Vocal:** Lic. Douglas Iguez Idiáquez, **Segundo Vocal:** Lic. Geovanny Jarquín Gago, **Tercer Vocal:** Lic. Edgard de Trinidad; **Cuarto Vocal:** Dr. Luis Aranda **Quinto Vocal:** Lic. Max Zambrana Raudales. Se acuerda delegar a la Lic. Karen Imara Conrado cédula 001-230475-001 6D, en su Directora Ejecutiva, para concurrir ante NOTARIO PÚBLICO de su elección para librar certificación de esta Acta y hacerla llegar al Ministerio de Fomento Industria y Comercio en cumplimiento de la Ley No. 849. Agotada la agenda y no habiendo más que tratar la Presidenta por clausurada la sesión y la levanta a las siete de la noche del siete de Mayo dos mil quince. Leída que fue la presente se encuentra conforme y firman los asambleístas asistentes.- Lic. Luis Ortega Matus; firma del Lic. Bernard Grubstein Alemán; firma del Lic. Mauricio Darce García; firma del Dr. Luis Aranda Palacios; firma de la Lic. Claudia Sánchez Martínez; firma de la Lic. Rossana Terán Pérez; firma del Ing. De Trinidad Castro; firma del Lic. Roberto Gómez Rosales; firma del Lic. Ramiro Martínez Blanco; firma de la Lic. Oneida Aguilar Venerio; firma del Lic. Salvador Hidalgo Canjura; firma del Lic. Orlando Solís Salguera; firma del Lic. Douglas Rodríguez Idiáquez; firma del Lic. Carlos Arturo Jarquín; firma del Lic. Luis Urbina Bonilla; firma del Lic. Shanmuga Sundaram Govindha; firma del Lic. Eugenio Lacayo Pacheli; rma del Lic. Ruddy Yután Umul; firma del Lic. María José Juárez Ponce; firma del Lic. Adán Luis Talavera González; firma del Lic. Willy Rivas Icaza, firma del Lic. Pedro Toruño García; firma del Lic. Alejandro Monje López; firma del Lic. Richard Altamirano Flores. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, de lo que Yo la Notaria doy fe Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua a las *once de la mañana del día martes veintiséis de mayo del año dos mil quince. Firma y sello del notario.* (F) ROSAURA LÓPEZ MOLINA, NOTARIO PÚBLICO.- *PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CUATRO AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CINCO Y AL DEVERSO DEL FOLIO NUMERO CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO UNO, QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE A SEÑORA Lic. KAREN IMARA CONRADO CÉDULA 001-230475-00160, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA HOJA UTIL DE APEL SELLADO DE LEY SERIE "O" No 2455231, y SERIE "O" N° 2455232, QUE FIRMO, SELLOY RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGU, A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA, DEL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE* (f) *Ilegible Rosaura López Molina – Abogada y Notario Público – Un sello.*- Doy fe de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados y de que confieren al compareciente facultades suficientes para el otorgamiento de este acto. La señora **ROSSANA MARIA TERÁN PÉREZ**, en el carácter con que comparece dice: **UNICA; (PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO):** Que por el presente instrumento público y en nombre y representación de su mandante, solicita la protocolización de un documento denominado "CERTIFICACIÓN" librada por la Notario Bertha Xiomara Ortega Castillo, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis, del Acta Número Ciento Cincuenta y nueve (159), celebrada en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, consta dicho documento en cinco hojas de útiles de papel sellado de ley, la que integra y literalmente dice: "**CERTIFICACION**" La suscrita Abogada y Notario Público **BERTHA XIOMARA ORTEGA CASTILLO**, mayor de edad, soltera y de este domicilio, autorizada por la Excelentísima Corte

Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vencerá el día veintisiete de agosto del año veintiuno, **CERTIFICACION** Que en el Tomo II del Libro de Actas de la Sociedad "**ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**", de la página número noventa y dos a la página número ciento doce, aparece el Acta Número Ciento cincuenta y nueve (159) de Reunión de Asamblea Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las seis de la tarde del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, la que integra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las seis de la tarde del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), reunidos en el Salón Gilberto Serrano de la Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua, los miembros de la asociación denominada "Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos" con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria, debidamente convocada por el secretario de la Junta Directiva, el Ingeniero Salvador Hidalgo conforme al artículo 10 de los Estatutos Reformados y siendo éste el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria, se procedió de la siguiente manera: preside la sesión el Lic. Rossana Terán, Presidenta de la Junta Directiva quien informa que según el artículo 12 de los Estatutos Reformados se puede celebrar la Asamblea una hora después de la hora citada, con el número de asociados presentes. Siendo que están presentes los señores: La Licenciada Rossana Terán en representación de Casa Terán, el Licenciado Alejandro Monge en representación de Sinter, el Ingeniero Salvador Hidalgo en representación de Dicegsa, la Ingeniera Karen Imara Conrado en representación de Cofarca según carta presentada al Presidente de la Asamblea, la Licenciada Carmen Maxon en representación de Sánchez Collado, el Licenciado Geovanny Jarquín en representación de Infarsa, el Licenciado Adán Luis Talavera en representación de Refanic, la Licenciada Carmen Calero en representación de Medical Equipment Supplies S.A., la Licenciada Aura Sabina Herrera y el Licenciado René Vallejo en representación de Apotex. El Presidente declara abierta la Asamblea y lee la agenda a tratarse, la cual se acompañó con la convocatoria y que contiene un único punto: Aprobación de la modificación de los artículos 3, 7,30 y 33 de los estatutos aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil quince, dicha modificación ha sido orientada por el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Empresariales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) estando esta facultad atribuida a dicha Asamblea de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de los Estatutos Reformados que señala a que son atribuciones de la Asamblea General e) Aprobar la modificación de los Estatutos y la disolución de la Asociación". Se procede a abordar el punto objeto de la convocatoria: La Licenciada Rossana Terán procede a exponer de manera amplia las razones por las cuales la Asociación requiere la reforma a los artículos 3, 7,30 y 33 de los estatutos aprobados previamente en Acta 148 del día cinco de noviembre del año dos mil quince, y después de haber analizado y discutidos las modificaciones a efectuarse a estos artículos, por unanimidad de votos se aprueban los mismos. La reforma total de los estatutos debidamente aprobados en Asamblea General Extraordinaria mediante Acta 148 del 5 de noviembre del año dos mil quince, con las modificaciones de los artículos 3,7, 30 Y 33 aprobados en esta Asamblea quedan redactados íntegramente de la siguiente forma: **Capítulo I.** De La Asociación. Art. 1 La Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos es una institución de orden económica no lucrativa, de duración indefinida que tiene por objeto impulsar, fomentar y representar los intereses generales y particulares de los importadores- distribuidores o representantes comerciales de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos medicados, material de reposición periódica, equipos médicos, de productos químicos, reactivos y equipos de laboratorio y productos afines. Su domicilio es la ciudad de Managua. Art. 2 Para cumplir los fines expresados en el artículo anterior, la Asociación tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar, promover y defender los intereses generales de los socios; b) Fomentar y realizar directa o indirectamente actividades y proyectos educativos y de formación empresarial para el desarrollo de los negocios con énfasis en la productividad y competitividad; c) Recopilar los usos y costumbres de las mejores prácticas empresariales y procurar la difusión, fomento y uniformidad de tales usos y costumbres; d) Gestionar y difundir entre sus

miembros y afiliados los datos y estadísticas relacionadas con el sector empresarial al cual representan; los cuales son generados por entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales; e) Promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas con las que se pueda tener incidencia por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, todo con la finalidad de generar una cultura social de responsabilidad y observancia de la legislación que regula su actividad económica; f) Colaborar con los ministerios del ramo en las negociaciones comerciales internacionales, cuando así se lo soliciten; g) Prestar los servicios que determinen sus estatutos en beneficio de sus afiliados, dentro de los niveles de calidad que se determinen conjuntamente con su entidad empresarial; h) Fomentar entre sus afiliados una cultura de pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social; i) Participar en los procesos de identificación, de todas aquellas políticas y acciones gubernamentales, tanto a nivel nacional como a nivel local, que tengan como finalidad apoyar o fortalecer las capacidades y la contribución de los asociados en el desarrollo local y nacional; j) Adquirir cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, de acuerdo con sus propios estatutos y el ordenamiento jurídico vigente, y que dicha adquisición sea empleada únicamente para aquellas actividades destinadas a su objeto ya sus fines constitutivos; k) Elegir a los integrantes de sus órganos de gobierno de conformidad con su acta constitutiva y estatutos; l) Nombrar delegados o representantes a conferencias, asambleas, foros u otros tipos de actividades en el extranjero y dentro del país, debiendo financiar por cuenta propia si fuere necesario los gastos de dichos delegados o representantes; m) Promover y mantener relaciones con las demás entidades gremiales empresariales, e instituciones similares extranjeras, así como divulgar y compartir la información necesaria que permita fomentar relaciones económicas y comerciales para beneficio de cualquiera de sus miembros y afiliados por medio de publicaciones propias, reproducciones en los diarios locales o a través de medios informáticos, con el fin de aportar al bienestar y progreso general; n) Promover la ética empresarial de sus miembros y afiliados, fomentando las correctas prácticas comerciales o empresariales; o) Incentivar y promover la afiliación voluntaria de empresarios, sean estas personas naturales o jurídicas, con el fin de fortalecer la organización gremial del sector; p) Formar parte de organizaciones similares a nivel internacional, en representación de sus respectivas cámaras, federaciones y confederaciones del país; asimismo, podrán promover y establecer las relaciones con organizaciones homólogas nacionales e internacionales. **Capítulo II. De los socios.** Art. 3. Son socios aquellos que hubieren presentado su solicitud por escrito y hayan sido aceptados por la Junta Directiva por mayoría de votos en votación secreta. Art. 4. Para ser socio de la Asociación se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ser importador-distribuidor o representante comercial de productos farmacéuticos, especialidades farmacéuticas, cosméticos medicados, material de reposición periódica y productos, equipos médicos, de productos químicos, reactivos y equipos de laboratorio y productos a fines; b) En caso de ser persona jurídica estar legalmente establecida; c) Elevar la solicitud por escrito a la Junta Directiva apadrinada por tres miembros de la Junta Directiva, la que pasará a ser aprobada por la Junta Directiva, según el inciso 19, acápite h) de estos estatutos. De no ser aprobada dicha solicitud por no cumplir alguno de los requisitos conforme los estatutos, se notificará al solicitante para que en el plazo máximo de treinta días complete la información que corresponda. Transcurrido ese término sin haber completado los requisitos, la solicitud se tendrá por abandonada, teniendo el solicitante derecho a efectuarla nuevamente una vez que tenga cumplidos los requisitos. d) De ser aprobada su inclusión y pagar la cuota de admisión de \$250.00 (Doscientos cincuenta dólares); Art. 5. Los socios que estuvieren al día en el pago de sus cuotas tendrán los siguientes derechos: a) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General de socios; b) Elegir y ser electo miembro de Junta Directiva; c) Formar parte de comisiones y ser elegido de la integración de listas para ser nombrado representante de la iniciativa privada en Entes Autónomos de acuerdo a sus capacidades; d) Presentar peticiones y proposiciones por escrito a la Junta Directiva de la Asociación para que ésta de su respuesta por escrito ya sea resolviendo o comentando a la mayor brevedad posible comunicándole o comunicándose a la peticionario; e) Hacer uso de las instalaciones de la Asociación con sujeción al reglamento interno de la misma; f) Solicitar informes relacionados con la marcha de la Asociación; g) Ser representado

por la Asociación en sus asuntos ante el Gobierno, Entes Autónomos o funcionarios cuando lo solicitare por escrito y siempre y cuando la solicitud fuere de acuerdo con los intereses y fines comunes de los demás asociados; h) Contar con el apoyo y asesoría de la Asociación en los problemas relativos a las actividades comerciales como gremio; i) Ser informado sobre las gestiones realizadas por la Junta Directiva. Art. 6. Los socios tendrán los siguientes deberes y obligaciones: a) Cumplir con los presentes Estatutos, Reglamentos y resoluciones de Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias dentro de los primero quince días de cada mes, así mismo las cuotas extraordinarias acordadas de conformidad con los presentes estatutos; c) Asistir a las Asambleas Generales; d) Colaborar con la información que le sea solicitada, siempre y cuando el socios lo tengan a bien; e) Desempeñar las comisiones o cargos que le fueren encomendados por la Asamblea General o Junta Directiva, y que hayan sido aceptados por el o los socios. Art. 7. La calidad de socios de la Asociación es intransferible y con ello los derechos y prerrogativas. La calidad de socio se perderá: a) Por renuncia, lo que no le exime de los pagos a la Asociación pendientes a esa fecha; b) Muerte en caso de socios personas naturales y/o disolución y liquidación de la compañía asociada; c) Por falta de pago de tres cuotas ordinarias consecutivas. En este caso la pérdida es temporal mientras subsista la morosidad. La calidad de socios en este caso puede ser recuperada enterando en tesorería dicha cuotas. La falta de aporte de 6 cuotas conlleva la pérdida definitiva de tal calidad. d) Por violación reiterada de los Estatutos o reglamentos que establezca la Asociación; e) Por desacato a las decisiones de la Asamblea General; f) Por infracción a las leyes que rigen las actividades comerciales debidamente comprobadas por la autoridad competente. Para las circunstancias señaladas en los incisos d) e) y f) se conformará un Comité de Ética para el análisis del caso quien hará las recomendaciones a la Junta Directiva. La Junta Directiva, con el voto de todos sus miembros, podrá someter a la Asamblea General la pérdida de la condición de socio, y será esta Asamblea quien decida sobre dicha solicitud. La calidad de miembro de la Junta Directiva incluido el cargo de Presidente se pierde por a) muerte b) renuncia y por las circunstancias y mediante el procedimiento establecido en el artículo 17 de estos estatutos. **Capítulo III. De los órganos de la Asociación.** Art. 8. Son órganos de la Asociación, la Asamblea General y la Junta Directiva. La Asamblea General y la Junta Directiva podrán nombrar comisiones de trabajo para asuntos específicos. Art. 9. La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará constituida por todos los socios. Art. 10. La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al año en el mes de mayo; la convocatoria a dicha asamblea se hará por escrito mediante comunicación firmada por el secretario con quince días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando sean solicitadas por un tercio de los socios señalándose el motivo por el que requiere la realización de la misma. La citación a esta asamblea se hará mediante comunicación escrita firmada por el secretario en la que se deberá señalar el motivo de la convocatoria. Esta convocatoria se realizará con quince días de anticipación a la fecha prevista de celebración de la misma. Art. 11. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Fijar las normativas a seguir dentro de la Asociación; b) Aprobar y/o rechazar los balances generales de la asociación y los informes financieros de la Asociación; c) Aprobar y/o rechazar el Proyecto del Presupuesto anual que presente la Junta Directiva; d) Aprobar y/o rechazar la afiliación a otras organizaciones gremiales y el ingreso a federaciones; e) Aprobar y/o rechazar la modificación de los Estatutos y la disolución de la Asociación; f) Elegir los miembros que integrarán la Junta Directiva; g) Resolver cualquier otro punto que someta la Junta Directiva o algún asociado, siempre que sea secundado por un tercio de los asistentes. Art. 12. Para que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias puedan celebrar sesión se requieren que estén presentes la mitad más uno de los asociados. En caso que a la hora citada no hubiere el quórum antes señalado, se procederá por la Junta Directiva en ese momento a efectuar una nueva convocatoria en forma verbal para celebrar dicha asamblea una hora posterior a la originalmente citada. En este caso habrá quórum para dichas asambleas una hora con los socios presentes. Las decisiones serán tomadas por la asamblea con mayoría simple, pudiendo ser hecha la votación a mano alzada o en forma secreta según se acuerde en el momento. En caso que el representante nombrado por el socio no pueda asistir a la asamblea, podrá ser sustituido por otro delegado mediante carta firmada por dicho representante. Esta acreditación le da

derecho al sustituto a voz y voto en dicha asamblea. Art.13. Las personas jurídicas afiliadas a la Asociación estarán representadas ante ésta por quién ella designe. Los socios podrán cambiar a sus representantes en cualquier momento con sólo la notificación por escrito a la Asociación. Los nombramientos para comisiones que se les confíen por la Junta Directiva a los representantes de los socios, serán ejercidos por éstos mientras tengan la representación de dichos socios; si por cualquier razón dejaren de ejercer la representación cesarán de hecho en el cargo o comisión encomendado y serán sustituidos mediante decisión de la Junta Directiva. Art.14. Ninguna persona podrá representar a más de un socio, ni tener por consiguiente más de un voto. Art.15. Si en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria al abrirse la sesión hubiere el quórum necesario y posteriormente se retira alguno o algunos de los socios presentes, la Asamblea continuará con los que hubieren quedado y sus resoluciones serán válidas con la mayoría simple de votos presentes. Art.16. No serán tramitados en Asamblea General Ordinaria asuntos resueltos en otra asamblea de socios, salvo que sea solicitado por un tercio de los socios y con tiempo suficiente para ser incluido en la agenda correspondiente. Art. 17. La Junta Directiva será el órgano administrativo de la Asociación y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cinco vocales. Durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Si uno de los miembros de la Junta Directiva llegare a faltar sin justificación alguna en un 50% de las reuniones programadas y aprobadas en calendario en el lapso de seis meses, perderá su condición de miembro de la Junta Directiva en forma automática, pudiendo convocarse a Asamblea Extraordinaria para el nombramiento del cargo vacante. Dicha ausencia, mientras se nombra el cargo vacante, se suplirá por los vocales. También se perderá la condición de miembro de la Junta Directiva en cualquier tiempo después de su elección como tal, cuando se deje de ser representante del socio. En este caso se procederá en la forma señalada para la pérdida de la condición de miembro de la Junta Directiva por ausencias. Art.18. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes en las fechas que la misma disponga. Podrán adoptarse resoluciones sin reunión en aquellos casos de urgencia calificada así por el Presidente; en tal situación, los miembros de la Junta Directiva comunicarán por escrito su voto al Secretario, quien consignará en el acta respectiva el resultado de la votación, en la que todos los miembros de la Junta Directiva deberán haber participado; el Secretario archivará las comunicaciones mediante las cuales votaron los miembros de la Junta Directiva. Para que haya quórum se necesitará la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de votos de los concurrentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las actas de la Junta Directiva serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Art. 19. Serán atribuciones de la Junta Directiva: a) Ejercer la administración de la Asociación; b) Proponer los reglamentos que sean necesarios los que deberán ser aprobados previamente por la Asamblea antes de su implementación. De requerirse se efectuará una convocatoria extraordinaria. c) Nombrar y cancelar las comisiones que deben atender los distintos ramos de la Administración Pública que deban ser resueltos por la Junta Directiva o la Asamblea; d) Integrar comités especializados para promover investigaciones científicas y técnicas que sean de interés general para la Asociación o que deban avocarse con autoridades para discutir asuntos de interés general para la Asociación; e) Contratar y rescindir el contrato del director (a) ejecutivo, asesores fijándoles sus remuneraciones; f) Convocar a Asamblea General y elaborar la agenda respectiva; g) Presentar en la Asamblea General para su examen y aprobación el Balance General auditado de la Asociación; h) Conocer y aprobar las solicitudes para ingresar como nuevo socio; i) Nombrar o proponer a las personas que representarán a la Asociación ante los organismos del sector público, así como los delegados a juntas, convenciones o reuniones nacionales e internacionales; j) Fijar cuotas extraordinarias dando cuenta a la Asamblea en su próxima sesión; k) Abrir y cerrar cuentas bancarias para el depósito de los fondos de la Asociación y nombrar firmas libradoras; l) Autorizar las donaciones o contribuciones a otorgar o recibir; m) Rendir informe financiero anual a los asociados durante la Asamblea General Ordinaria anual; n) Girar cheques con dos firmas conjuntas que podrán ser Presidente, Tesorero, Secretario, y Director Ejecutivo; o) Revisar, ajustar y aprobar los procedimientos de manejo administrativo, contable y operativo propuestos por la Dirección Ejecutiva. **Capítulo IV. De los miembros de la Junta**

**Directiva.** Art.20. El Presidente ejercerá la representación judicial y extrajudicial con las mismas facultades de Apoderado General. No podrá enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de la Asociación, obtener préstamos, asumir cualquier otra obligación patrimonial para la Asociación y otorgar poderes de cualquier índole para lo cual necesitará la autorización de la Junta Directiva. Art.21. Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Asociación ante toda clase de autoridades y organismos; b) Convocar y presidirlas reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General; c) Hacer ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea; d) Elaborar por si solo o con el Director Ejecutivo las comunicaciones que se cursen en nombre de la Asociación. Art.22. La ausencia temporal del Presidente por cualquier causa será llenada por el Vice Presidente quien tendrá las mismas facultades que el Presidente durante el ejercicio del cargo. En caso de no poder cubrirse esa ausencia por el Vice Presidente asumirá la Presidencia el Secretario. El resto de ausencias, de requerirse completar el quórum, será asumida por los vocales. Art. 23. Son atribuciones del Secretario: a) Certificar con su firma las actas y demás documentos que autorice el Presidente o la Junta Directiva. Las certificaciones podrán ser libradas también por notario; b) Llevar el Libro de Actas de la Asamblea y de la Junta Directiva, y el registro de los socios y de los demás que fueren necesarios; c) Notificar o hacer notificar a los socios y/o miembros de la Junta Directiva sobre las reuniones ordinarias o extraordinarias de Junta Directiva y de Asamblea General, por orientaciones del Presidente de la Junta Directiva; d) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva. Art. 24. Son atribuciones del Tesorero: a) Recaudar y custodiar los fondos que ingresen a la Asociación ya sea otorgada por los socios o provenga de donaciones; b) Cuidar que la contabilidad este al día y que el informe financiero anual sea presentado en tiempo y forma al cierre de período Fiscal al Ministerio de Fomento Industria y Comercio o a la entidad que corresponda; c) Firmar los recibos de cobro, así como pagar los recibos de cobro contra la Asociación. En función podrá ser delegada mediante carta o correo electrónico del Tesorero al Presidente de la Junta Directiva en el Director Ejecutivo; d) Mantener los fondos de la Asociación ante el Presidente, la Junta Directiva, o Asamblea General de Asociados, durante la reunión ordinaria o cuando la junta directiva así lo requiera; Art. 25. Son atribuciones del Fiscal: a) Inspección y fiscalización de las actividades de la Asociación; b) Vigilar el cumplimiento de los estatutos de la Asociación; c) Vigilar el cumplimiento de todos los acuerdos tomados en Junta Directiva y en Asamblea General; d) Velar por la buena andanza de las finanzas de la Asociación, del libro de Actas y de los libros contables; e) Verificar los saldos de caja chica y saldos de las cuentas bancarias; f) Presentar los informes necesarios y hacer las observaciones que estime convenientes. Art.26. Son atribuciones de los Vocales: a) Asesorar a la Junta Directiva y cooperar en todas sus actividades; b) Suplir la ausencia temporal de los miembros de la Junta Directiva y en el orden de elección. **Capítulo V.** De las comisiones de trabajo. Art. 27. La Junta Directiva podrá nombrar las comisiones de trabajo que estime necesarias para resolver los asuntos de la Asociación siendo éstas presididas y coordinadas por un miembro de Junta Directiva y/o el Director Ejecutivo y pudiendo ser parte de las mismas los socios. **Capítulo VI.** Del Director Ejecutivo. Art. 28. El Director Ejecutivo será funcionario de la Asociación nombrado por la Junta Directiva e igualmente podrá ser cesanteado por esta misma. Tendrá bajo su responsabilidad las labores administrativas de la Asociación y las relaciones públicas de la misma. Sus funciones son: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando se lo ordene el Presidente, debiendo expresarse dicha circunstancia en la misma para su validez; b) Concurrir con voz pero sin voto a las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva presentando informes sobre las labores de la Asociación y las sugerencias que emite para la obtención de los fines señalados por los estatutos; c) Despachar la correspondencia ordinaria y/o la que recomiende la Junta Directiva o Presidente; d) Redactar el informe de las actividades y presentar el proyecto de presupuesto anual y los balances generales que la Junta Directiva habrá de presentar en Asamblea; e) Representar a la Asociación en todos aquellos actos administrativos no específicamente asignados al Presidente o cualquiera de sus miembros manteniendo relaciones con otras Asociaciones similares, con los poderes públicos, con los asociados y con terceras personas; f) Nombrar el personal administrativo de acuerdo con los lineamientos de la Asociación, respetando las previsiones presupuestarias de la misma y cesar a dichos trabajadores cuando fuere

el caso, informando siempre a la Junta Directiva; h) Proponer los procedimientos de manejo administrativo, contable y operativo a la Junta Directiva para su revisión y aprobación. i) Promover en términos generales todo lo conducente al desenvolvimiento y progreso de la Asociación.

**Capítulo VII.** Del patrimonio de la Asociación. Art. 29 Forman el patrimonio de la Asociación todos los bienes muebles e inmuebles y derechos y acciones que adquiera por cualquier título o causa, todo lo que directamente sea administrado por la Junta Directiva. Todo pago contra las cuentas bancarias de la Asociación deberá llevar dos firmas. Estas dos firmas serán de miembros de la Junta Directiva y/o del Director Ejecutivo previamente autorizadas por la Junta Directiva.

**Capítulo VIII.** De la duración y disolución de la Asociación. Art. 30. La duración de la Asociación es indefinida, pero podrá disolverse en los siguientes casos a) Por resolución de la Asamblea General con asistencia de las tres cuartas partes de los asociados. De no reunirse el quórum se convocará nuevamente por escrito a través del secretario señalándose nueva hora y fecha para la realización de la misma. No será aplicable en el presente caso la convocatoria verbal para la realización de la asamblea una hora posterior a la hora prefijada; b) Cuando los ingresos de la Asociación no hagan posible su sostenimiento, en cuyo caso la Junta Directiva convocará a la Asamblea General para reconocer y resolver sobre el particular; c) Cuando el número de socios sea menos dos; d) Por resolución de autoridad competente. Una vez que se decida la disolución y liquidación deberá ponerse en conocimiento de dicha resolución a la autoridad de aplicación para lo de su cargo. Art. 31 De acordarse la disolución de la Asociación en dicha asamblea se nombrará una Comisión Liquidadora finiquite y quien será la responsable del proceso de liquidación. Esta Comisión Liquidadora rendirá cuentas de su gestión a los socios a quienes convocará para presentar su informe final. Si posterior a que la Comisión Liquidadora finiquite todas las obligaciones de la Asociación quedare algún remanente, el mismo será reintegrado en partes iguales a todos los que fueron socios al día que en que se tomó la decisión de disolución.

**Capítulo IX.** Disposiciones generales. Art. 32. La reforma de los presentes Estatutos podrá ser hecha en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto; Art. 33. Todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos será resuelta por la Asamblea General y en su defecto por el órgano de aplicación; cualquier otro asunto que se presente que no esté previstos en los estatutos será resueltos por la Junta Directiva dentro del espíritu general de la Asociación siempre y cuando esté dentro de las facultades concedidas a la misma. Agotada la agenda y no habiendo más que tratar el Presidente da por clausurada la sesión y la levanta a las seis y cuarenta minutos de la tarde del día tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, procediendo a firmarla, pero antes se acuerda que esta Acta deberá ser protocolizada en Escritura Pública ante notario para efectos de registrar dichos Estatutos ante el Ministerio de Fomento Industria y Comercio en cumplimiento de lo establecido en la Ley 849 "Ley General de Cámaras, Federaciones, Confederaciones Gremiales y Empresariales de Nicaragua". - Testado: de - s - de - será = No Vale.- Entrelíneas: a la Junta Directiva de la Asociación para que ésta de su respuesta por escrito, comunicándole - con - la = Vale.- (f) ROSSANA TERAN.- Lic. Rossana Terán Presidente - (f) Ilegible Lic. Salvador Hidalgo Secretario.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. (f) BXIOMARA ORTEGA C.- **BERTHA XIOMARA ORTEGA CASTILLO Notario Público** Sello de Notario.- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. De esta forma queda Protocolizado el documento antes referido. Así se expresó la otorgante, a quien advertido y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas generales que contiene y aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Leí íntegramente todo lo escrito a la compareciente quien lo encuentra conforme, lo aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) BXIOMARA ORTEGA C.- Notario.- Pasó ante mí del reverso del folio número treinta y ocho al frente del folio número cuarenta y seis de mi Protocolo Número TREINTA Y SEIS que llevo en el corriente año y a solicitud de la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, representada por la señora Rossana María Terán Pérez en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva, libro este Primer Testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel sellado

de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis. (f) **BERTHA XIOMARA ORTEGA CASTILLO.- Notario Público.- Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- (f) Erick Méndez Mejía, Director General de Fomento Empresarial.**

Reg. 1626 – M. 515652 – Valor C\$ 380.00

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**-MIFIC-**

**CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS**

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del Arto.6 numeral 11 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de Normas Nicaragüenses, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

**1. NTN ISO 14033 Gestión ambiental - Información ambiental cuantitativa - Directrices y ejemplos (ISO 14033: 2012, IDT)**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma apoya la aplicación de normas e informes de gestión ambiental. Proporciona directrices sobre la obtención de datos e información ambiental cuantitativa y sobre la metodología a utilizar. Proporciona directrices a las organizaciones sobre principios generales, políticas, estrategias y actividades necesarias para obtener información ambiental cuantitativa para fines internos y/o externos. Dichos fines pueden ser, por ejemplo, establecer rutinas de inventario y apoyar la toma de decisiones relativas a políticas y estrategias ambientales, destinadas en particular a comparar la información ambiental cuantitativa. La información está relacionada con organizaciones, actividades, instalaciones, tecnologías o productos.

Esta norma trata cuestiones relacionadas con la definición, la recopilación, el tratamiento, la interpretación y la presentación de información ambiental cuantitativa. Proporciona directrices sobre cómo establecer la exactitud, la verificabilidad y la fiabilidad para el uso previsto. Para preparar información adaptada a las necesidades específicas de la gestión ambiental, utiliza enfoques probados y bien asentados. Es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, tipo, ubicación, estructura, actividades, productos, nivel de desarrollo y del hecho de si cuentan con un sistema de gestión ambiental implementado o no.

Esta norma complementa el contenido de otras normas internacionales sobre gestión ambiental.

NOTA El Anexo A proporciona directrices ilustrativas, ejemplos de cómo aplicar las directrices y casos de estudio con ejemplos

**2. NTN ISO 14040 Gestión ambiental - Análisis del ciclo de vida - Principios y marco de referencia (ISO 14040; 2006, IDT).**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta Norma describe los principios y el marco de referencia para el análisis del ciclo de vida (ACV) incluyendo:

- la definición del objetivo y el alcance del ACV,
- la fase de análisis del inventario del ciclo de vida (ICV),
- la fase de evaluación del impacto del ciclo de vida (EICV),
- la fase de interpretación del ciclo de vida,
- el informe y la revisión crítica del ACV,
- las limitaciones del ACV,
- la relación entre las fases del ACV, y
- las condiciones de utilización de juicios de valor y de elementos opcionales.

Esta Norma comprende los estudios del análisis del ciclo de vida (ACV) y los estudios de análisis del inventario del ciclo de vida (ICV). No describe la técnica de ACV en detalle, ni especifica metodologías para

las fases individuales del ACV.

La aplicación prevista de los resultados del ACV o ICV se considera al definir el objetivo y el alcance, pero la aplicación en sí misma está fuera del alcance de esta Norma

Esta Norma no está prevista para fines contractuales o reglamentarios, ni para registro y certificación.

**3. NTON 07 002 - 17 Metrología. Directrices para la determinación de los intervalos de calibración de instrumentos de medida (ILAC - G24/ OIML D 10, MOD).**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Este documento identifica y describe los métodos que están disponibles y son conocidos para la evaluación de los intervalos de calibración. El propósito de este documento es brindar a los laboratorios, particularmente cuando están instalando su sistema de calibración, orientación sobre cómo determinar los intervalos de calibración.

NOTA1 No es responsabilidad de los organismos de acreditación instruir a los laboratorios sobre cómo realizar sus funciones.

NOTA 2 Es responsabilidad de cada laboratorio elegir si implementa o no alguno de los métodos descritos en este documento, basado en sus necesidades individuales y su propia evaluación de riesgos.

NOTA3 Es también responsabilidad del laboratorio evaluar la eficacia del método seleccionado a implementar y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas como resultado de dicha selección.

**4. NTON 03 080 - 17 / RTCA 67.04.50:17 1ra Revisión. Reglamento Técnico Centroamericana Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de los Alimentos.**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Este reglamento tiene como objeto establecer los parámetros microbiológicos de la inocuidad de los alimentos y sus límites de aceptación para el registro y la vigilancia en los puntos de comercialización.

Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables a todo alimento, para consumo final en los puntos de comercialización dentro del territorio de los países de la región centroamericana.

**5. NTON 03 105 - 17 / RTCA 67.04.72:17 Reglamento Técnico Centroamericana. Productos Lácteos. Quesos No Madurados, Incluido el Queso Fresco. Especificaciones.**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACION**

Establecer las especificaciones que deben cumplir los quesos no madurados incluido el queso fresco, que se ajustan a la definición que figura en el numeral 4 del presente reglamento técnico.

Se aplica a los quesos no madurados, incluido el queso fresco, destinados al consumo humano directo o procesamiento ulterior en el territorio de los Estados Parte.

**6. NTON 03 106 - 17 / RTCA 67.04.73:17 Leche Ultra Alta Temperatura (UAT o UHT). Especificaciones.**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACION**

Establecer las especificaciones que debe cumplir la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) que se ajusta a la definición que figura en el numeral 4 del presente reglamento.

Aplica a la leche ultra alta temperatura (UAT o UHT) destinada al consumo humano directo o su procesamiento ulterior en los Estados Parte.

Este reglamento no aplica a la leche ultrapasteurizada en envase no aséptico que requiera refrigeración.

**7. NTON 03 027 - 17 Leche y Productos Lácteos. Leche Cruda (Vaca). Especificaciones.**

**OBJETO Y CAMPO DE APLICACION**

Establecer las especificaciones técnicas, que debe cumplir la leche cruda de vaca destinada al procesamiento.

Aplica a la Leche cruda, que no ha sufrido ningún proceso adicional excepto la filtración y enfriamiento.

Disposición

MIFIC: Dirección de Normalización y Metrología.

**(F) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad**

Km 3 1/2 Carretera a Masaya, Costado Este del Hotel Intercontinental Metrocentro

Tel: 22489300 Ext. 2230//2209//2276

E-mail: [normalizacion@mific.gob.ni](mailto:normalizacion@mific.gob.ni); [imartinez@mific.gob.ni](mailto:imartinez@mific.gob.ni)

**Sitio Web:**

<http://www.mific.gob.ni/QUEESEL SISTEMANACIONALDELA CALIDAD/SISTEMANACIONALDENORMALIZACION/NORMAST%3%89CNICASENCONSULTAPUBLICA/tabid/351/language/en-US/Default.aspx>

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 1670 – M. 516807 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Aviso a Convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones, para el siguiente proceso de contratación:

Nº del proceso	Modalidad	Nombre del proceso
Nº 107-2017	Licitación Selectiva	“Adquisición de 608 Bicicletas”, para los Promotores Locales del Proyecto AGRIA-DAPTA.

Managua, 1º de Junio del 2017

**(f) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.**

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 1624 – M. 515459 – Valor C\$ 285.00

**Llamado a Licitación**

**Republica de Nicaragua**  
**Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**  
**Proyecto de Electrificación Rural en la Costa Caribe**  
**Convenio de Préstamo No. 4973**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LPI-006-2017-**  
**PNESER-OFID**  
**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA**  
**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**

1. El Gobierno de la Republica de Nicaragua ha recibido OPEC para el Desarrollo Internacional un Préstamo para sufragar el costo del Proyecto de Electrificación Rural en la Costa Caribe y se propone utilizar los Fondos de este Préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de "Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Redes de Electrificación Rural"

2. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Redes de Electrificación Rural", el plazo de entrega es de 12 meses a partir de la orden de inicio y está compuesta por 2 lotes:

Lote No. 1: Sector Caribe Norte

Lote No. 2: Sector Caribe Sur

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Guía de Adquisiciones bajo préstamos financiados por OPEC (Fondo para el desarrollo internacional), OFID, y está abierta a todos los Oferentes, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); Unidad de Adquisiciones del PNER, Atención: **Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de la Unidad de Adquisiciones PNER**, Oficinas Centrales de ENATREL, segundo piso, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700mts al oeste, sobre la pista sub-urbana, Contiguo a AUTONICA de Villa Fontana, Managua, Nicaragua, en horario de 8:30am a 4:30pm

5. Los requisitos de calificación incluyen en la Subcláusula 5.5 de las IAO.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español* a partir del día 01 de junio hasta el 03 de agosto de 2017 en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retiraran los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera del PNER a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del PNER ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 2:00 pm del 04 de agosto de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:10 pm del 04 de agosto de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la Oferta*.

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

**Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**  
**Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNER)**

**Lic. Bernard Roberto Gómez Cisneros**

**Responsable Unidad de Adquisiciones del PNER**

**Dirección:** De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al

Oeste, Segundo piso

**Ciudad:** Managua

**País:** Nicaragua

**Teléfono:** (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4509, 4517 y 4518.

**E-mail:** [brgomez@pneser-fodien.gob.ni](mailto:brgomez@pneser-fodien.gob.ni)

(f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General del PNER, Presidente Ejecutivo de ENATREL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 1649 - M. 516254 - Valor - C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**  
**AVISO DE PUBLICACIÓN**

Managua, 25 de Mayo del 2017

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni) "Séptima Modificación del Programa Anual de Contrataciones". Según lo indicado en la resolución administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) desde el día viernes 19 de mayo del año 2017.

(f) **Licenciada Araceli Zamora Castillo**, Jefa de Oficina de PYSC. División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1669 – M. 79317394 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

*Superintendencia de Bancos*  
*y de Otras Instituciones Financieras*

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2017, por "Renovación del Soporte de las Licencia de la Infraestructura Virtual de la SIBOIF".

(f) **Gioconda Gutiérrez G.**, Coordinadora de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 1659 – M. 516664 – Valor C\$ 190.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la

Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-20-36-17, "Adquisición de equipos para el sistema de CCTV Managua"** cuyo objeto es ampliar el rango de cobertura del sistema, fortalecer el monitoreo e incrementar los niveles de seguridad y protección del personal y activos que posee el BCN. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **01 de junio de 2017**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **01 de junio de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 25 de mayo de 2017.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Ejecutivo en Adquisiciones II.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Pública No. BCN-07-43-17, "Adquisición equipos de cómputos"**, cuyo objeto es adquirir computadoras completas con batería de respaldo para renovación de computadoras con más de cinco (5) años de uso. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **01 de junio de 2017**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **01 de junio de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m., a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 25 de mayo de 2017.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Ejecutivo en Adquisiciones II.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 1650 - M. 516338 - Valor - C\$ 285.00

**EDICTO**

CÍTESE al señor **ROBERT JOSEPH BRITT** por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional a fin

de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003657-ORM5-2017-FM incoado en el juzgado Séptimo Distrito de Familia (Oralidad) Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Séptimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y veinte minutos de la tarde, del quince de mayo de dos mil diecisiete. (F) JUEZ LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ Juzgado Séptimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) SHENGALO.

3-2

Reg. 1677 - M. 79251182 - Valor C\$ 285.00

003772-ORM4-2017-CV

0-CJCM

**EDICTO**

Cítese al local de este Juzgado a la señora **PETRONA JOSEFA BLANCO LOPEZ**, Para que dentro de tercero día concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio que con acción de nulidad de instrumento público, es promovido por el señor **DENIS JOSE SANCHEZ LOPEZ**, mayor de edad, soltero, y de este domicilio, en representación del ESTADO DE NICARAGUA, en contra de la señora **PETRONA JOSEFA BLANCO LOPEZ**. Bajo apercibimientos de nombrarle **GUARDADOR AD-LITEM** si no comparece.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Ocho de mayo de dos mil diecisiete. Las once y doce minutos de la mañana.

(F) Juez **NELSON OMAR LARIOS FONSECA**, Juzgado Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua; habilitado por Acuerdo. No. 27 del 06-04-2017, y Acuerdo No. 39 del 25-04-2017. Ambos dictados por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para conocer de los procesos civiles escritos. (f) Secretario Judicial. **JOGESERE**.

3-1

Reg. 1651 - M. 516262 - Valor - C\$ 285.00

ASUNTO N ° : 000289-ORO2-2017-CV

**C A R T E L**

El señor **RAMÓN EMILIO SANTAMARÍA RIVAS**, mayor de edad, casado, mensajero, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 081-221080-0018G, solicita se declare única y universal heredero de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejó su padre el señor **OSCAR DANILO SANTAMARÍA ARNUERO** (q.e.p.d.). Todo sin perjuicio de tercero con igual o mejor derecho si lo hubiere.

**INTERESADOS Oponerse.**

Dado en el Juzgado Primero y Segundo de Distrito Civil de Chinandega por Ministerio de ley, en la ciudad de Chinandega, a los Ocho días del mes de Mayo de dos mil diecisiete.

(F) Dra. **ROSARIO DEL CARMEN MONTEALEGRE VALLE** Jueza Primero y Segundo de Distrito Civil de Chinandega por Ministerio de Ley (f) Lic. **Anabella Concepción Luna Bonilla** Secretaria OT Civil y especialidades. **ANCOLUBO**.

3-2

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6892 – M. 513098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 258, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS MENDIETA CHAVARRÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-161285-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Pública, Política Pública y Desarrollo Local.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6706 – M. 512456 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6459, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**FREDDY JOSÉ MARTÍNEZ BOHORQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6917 – M. 513397 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISABEL URBINA VALERIO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 366-150270-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6918 – M.513404– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 369, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RICARDO ANTONIO PÉREZ ACEVEDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030460-0016R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6919 – M.513409 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 50, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**CASTA PATRICIA ORDÓNEZ ZAMORÁN.** Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6920 – M.513406 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6524, Acta No. 35, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JANITZIA BRILLITH GUTIÉRREZ RAMÍREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6921 – M. 513415 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 408, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MORLAN RENÉ MAYORGA ARÁUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6922 – M.513434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HELEN MILAGROS GUADAMUZ ROSALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-271094-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de abril de 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6923 – M. 513429 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 342, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**PEDRO ABSALÓN QUINTANA ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6924 – M. 513426 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 197, asiento 1060, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**MARTÍNEZ MARÍA LUCRECIA,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6925- M513446 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 078, en el folio 078, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 078. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**NIDIA SALOMÉ GURDIÁN BALTODANO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 078, Folio 078, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 10 de diciembre del año 2016.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de diciembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6926 – M. 513448 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 47, Partida 420, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MAYRA DEL SOCORRO FIGUEROA HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de marzo días del año dos mil diecisiete (f) Msc. Gerardo Cerna Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6927 – M. 513450 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 205, asiento 1107, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**BLANCO MORA MICHAEL RAQUEL**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6928 – M.513452 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 104, tomo XV, partida 14262, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KAREN INÉS MARTÍNEZ BÁEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6929 – M. 513454 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARINA GUADALUPE VILLAVICENCIO GARCÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-180394-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6930 – M. 513456 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS SANTIAGO NAVARRETE PORTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-231094-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6931 – M. 513460 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ABIGAIL SANTIAGA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-241192-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6932 – M. 513462 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6190, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE BETETA HERNÁNDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6933 – M. 513466 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSY AUXILIADORA QUIROZ MURILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-180383-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6934 – M. 513468 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 147, Página 204, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILTON ELI BERMUDEZ LUNA.** Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6935 – M. 513470 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 738, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZEYDI DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA.** Natural de Juigalpa, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6936 – M. 513472 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 378, tomo XV, partida 15085, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN OBANDO JIRÓN.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 384, tomo XV, partida 15103, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN OBANDO JIRÓN.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6937 – M.513474 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 471, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JAVIER EDUARDO CASTRO BALLADARES,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6938 – M. 513480 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIRO JOSÉ MEDINA MARÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-280894-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del 2017. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6939 – M. 513509 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 432, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROLANDO FRANCISCO NÚÑEZ SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6940 – M. 513438 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 175, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAXSINY GERÓNIMA REYES ROCHA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-070591-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6941 – M. 513514 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 363, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROSA ISABEL ESTRADA ARGEÑAL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrion M.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6942 – M. 513512 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 081, Página 203, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERIC LENIN RODRIGUEZ SILVA.** Natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6943 – M.513516 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 431, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DARWIN ONIELL CHAVARRÍA BLANDÓN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6944 – M.513518 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 591, Página No. 296, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**OLGA ELIZABETH ANDINO ARMAS,** natural de Somotillo,

Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP6945 – M.513527 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FANNY NINETH AVENDAÑO MONTENEGRO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250689-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6946 – M. 513522– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**CRISTHIAN RODOLFO ESCOTO DÁVILA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad con Énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6947 – M. 513524– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**HERMES NOEL CENTENO PÉREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6948 – M. 513533 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 352, Asiento N° 759, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CRISTIAN MARÍA RÍOS VALLE.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6949 – M.513540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2926, Página 190, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WALESKA ISABEL FIGUEROA AGUILAR.** Natural del Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua en el primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP6950 – M. 513537 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 404, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**JAZMINA LIZETH TILITH FORBYS.** Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes abril del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 22 de abril del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP6951 – M. 513545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0553, Partida: 042, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**YENI DE LOS ÁNGELES PÉREZ LARA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración de Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad, POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6952 – M. 513549 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANIELA DEL PILAR GONZÁLEZ LAGUNA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP6953 – M. 513542 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADILIA ETELVINA PAVÓN LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-310784-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato”.

Es conforme, Managua, 23 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6954 – M. 513551 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARLEN YISEL ALTAMIRANO RÍOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6955 – M. 513554 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0581, Partida: 044, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**FRANCISCO OBED GUIDO NAVARRETE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero en Computación, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende

el Título de: **Ingeniero en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6956 – M. 513558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVA MARÍA SALAZAR OPORTA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6957 – M. 513561 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILTON JOSÉ CASTRO MOLINA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6958 – M.513564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 412, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**AMANDA CAROLINA TREJOS MONTES,** ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6959 – M.513568 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 202, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**ROXANA DEL CARMEN GONZÁLEZ NARVÁEZ.** Natural de Diriamba Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6960 – M. 513587 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3478, Página 160, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ARTURO JOSÉ BONILLA LUMBÍ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2017. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP6961 – M. 513595 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1507, Página 034, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad

de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS LORENZO REYES GURDIAN.** Natural de El Realejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6962 – M.513579 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 451, Tomo XI, partida 9460, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KARINA VANESSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6963 – M.513600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 90, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**TANIA VÉRONICA BERMÚDEZ ESPINOZA.** Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6964 – M. 78461724– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ANGELES ALEMÁN ARAGÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-090894-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril de 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6965 – M. 78461461– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADA FRANCIS GALÁN OBANDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-041092-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril de 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6966 – M. 78461388– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DINORA DORISSEL LUGO CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-140990-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril de 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6967 – M.513637 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 266, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL MUÑOZ NUÑEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6968 – M. 7846372 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ILEANA PASTORA LÚQUEZ SEQUEIRA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6969 – M. 513645 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO DENIS VARGAS RAMOS,** ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6970 – M.513642 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3514, Página 178, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NEMROD RAMIRO ZEPEDA GUEVARA.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de abril del 2017. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP6971 – M. 463588 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 352, Asiento N° 759, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HAYDÉE ELIZABETH CASTRO CRUZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP6972 – M.465858 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro de UCAN., Certifica que la página 130/131, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA**

**UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.**  
**POR CUANTO:**

**JESSER JOSUEE MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero (a) Civil con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintidós de marzo de dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP6973 – M. 465531 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 384, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARGIO RAMÓN CASTRO GADEA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6974 – M. 778441 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ISMAEL ANTONIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6975- M.78414844 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 133, en el folio 133, la inscripción del Título que íntegramente

dice: "Número 133. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ERICKAGABRIELAMONTALVÁN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del año dos mil doce. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 133, Folio 133, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de julio del año 2012." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de julio del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de julio del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. TP6976 – M.513648 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 51, Partida 427, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO**:"

**MARÍA ELISALÓPEZ BENAVIDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6977 – M.513605 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Sesenta y Uno, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**" **POR CUANTO**:

**GREYDI MARICELA GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad,

Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veinte de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP6978 – M. 513603 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:"

**LA INGENIERO MARÍA ALEXANDRA RAMÍREZ RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Maestría en Energía Renovables y Medio Ambiente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6979 – M. 513590 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 177, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:"

**MARLING SUGEY PÉREZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6980 – M. 513554 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0607, Partida: 046, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO**:

**EDGARANTONIO HERNÁNDEZ CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el

Título de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6981 – M. 513695 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1593.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**JULIO DAVID LEYBA VELÁSQUEZ**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0629, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**JULIO DAVID LEYBA VELÁSQUEZ**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP6982 – M. 513661 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas,

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS GERSAN MORENO GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-040495-0005X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6983 – M. 513664 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNALDO GILBERTO MONTALVÁN SÁNCHEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-801080-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6984 – M. 513698 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**WENDY SUJEY OBANDO MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6985 – M. 78381475– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6259, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**LOYDA EUNICE GUTIÉRREZ LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017 (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6986 – M.513668 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 051, tomo XI, partida 8279, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LEIDY KAREN MORA ROSALES.** Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Norberto Herrera. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil once (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6987 – M. 513672 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 258, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LABLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**JOSE ALEJANDRO BROOKS CASANOVA.** Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes febrero del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc José Díaz Lanuza

Es conforme, Bluefields, 10 de marzo del 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP6988 – M.513693– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1528; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**OLGA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. TP6989 – M. 78480789– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 112, partida 9942, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN DE DIOS GONZÁLEZ QUINTANA.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Director de Registro: Lic Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6990 – M.78480578 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica: Certifica que en el folio 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **RECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA, Considerando que:**

**DIÓGENES DAVID DÁVILA DÁVILA** Natural de León ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de postgrados según las disposiciones vigentes, se **EXTIENDE POR TANTO** el título de: **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.**

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 14 de diciembre de 2009. El Rector. Mario A. Houed Vega. El Secretario General: Silvio A. Grijalva Silva. No. Registro IVDP – 013 - 2007”

Es Título, conforme al art. 4 de la Ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce días de mayo del año dos mil diez y siete. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. TP6991 – M. 513677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0572, Partida: 042, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Derecho y Sociales, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**ZAYDA LISSETH RODRÍGUEZ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Derecho y Sociales, para obtener el grado de: Licenciada en Derecho, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP6992 – M.513680 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6539, Acta No. 35, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MAURICIO JOSÉ FLORES DÁVILA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017 (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6993 – M.513684 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 405, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**CRISLEY SELENA REYES BERMÚDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración de y Dirección de**

**Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6994 – M.513686 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6380, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**GRETHEL ADILIA LAGUNA MARTÍNEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6995 – M.513688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6549, Acta No. 35, Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO VANEGAS LÓPEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6996 – M. 7848470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 340, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARMEN DE JESÚS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**. Natural de Cuba,

con cédula de identidad C 00010153, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Desarrollo Rural Territorial Sustentable**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6997 – M. 7848546 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0566, Partida: 042, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Derecho y Sociales, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA MONJARREZ LOÁISIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Derecho y Sociales, para obtener el grado de: Licenciada en Derecho, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017 Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA.

Reg. TP7118 – M. 514200 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN DANIEL MENESES CRUZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-271092-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7119 – M. 514216 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LIMBERG MIGUEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-060694-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7120 – M. 514219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SILVIO ROMÁN PÉREZ MENDIETA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-031193-0004P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7121 – M. 514229 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 271, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARVIN JOSÉ TORRES OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad,

Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7122 – M. 514222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 272, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**OLGA MARÍA RUIZ GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7123 – M. 514225 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 264, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JIMMY FRANCISCO BALTODANO BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7124 – M. 514235 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 610, Página No. 360, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de

Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR PERALTA TORREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP7125 – M. 514240 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 809, página 405, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LUIS HUMBERTO UBEDA RUGAMA**. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7126 – M. 514242 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3493, Página 167, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**BRYAN JESÚS CHAVARRÍA GONZÁLEZ**. Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP7127 – M. 514245 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1155, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LESBIA AZUCENA MARTINEZ MARTINEZ.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7128 – M. 514247 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MINERBA DE JESÚS GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-020967-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7129 – M. 78686991 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4276, Folio 1246, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**GEMA KARINA SÁNCHEZ BERRIOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veinte de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP7130 – M. 514255 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO CASTRO SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7131 – M. 514252 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6165, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**ESTER DEL CARMEN BARBERENA REYES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7132 – M. 514249 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 539, Folio 046, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MEYLIN DEL CARMEN SEVILLA BÁEZ.** Natural de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 46, Folio 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MEYLIN DEL CARMEN SEVILLA BÁEZ.** Natural de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7133 – M. 78689814 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 331, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**YORLENE MARSELL HERNÁNDEZ FLORES,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinentes, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7134 – M. 786858 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 329, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**FRANCIS ADILIA ROMERO ESTRADA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinentes en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

(f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7136 – M. 514339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**GLENDA IMELDA SOMARRIBA AREAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto (a) en Diseño Gráfico, con énfasis en Arte Digital.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7137 – M. 514343 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 336, Asiento 720, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAISA WASLALA YAHOSCA MOLINA ZELEDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes octubre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP7138 – M. 514348 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 421,

tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YANIRE DEL CARMEN HOOT ACUÑA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080970-0005A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7139 – M. 514353 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 166, Pagina 044, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GLORIA ESMIRNA RODRÍGUEZ JARQUÍN,** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretario General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP7140 – M. 514356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 785, página 393, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YURAN SEBASTIAN REYES ALVAREZ.** Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7141 – M. 514368 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el folio 272, tomo XV, partida 14766, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LIESKA LISBETH CRUZ REYES.** Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7142 – M. 514371 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 252, tomo XV, partida 14706, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANA CECILIA CRUZ ZELAYA.** Natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7143 – M. 514374 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 181, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRYAN ALEXANDER JARQUÍN GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100293-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7144 – M. 514378 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ JUÁREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7145 – M. 514385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YERILI AUXILIADORA RUIZ PILARTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-191090-0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7146 – M. 514395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6031, Acta No. 33, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**VERÓNICA IVETH RIVAS GUERRERO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7147 – M. 514392 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6368, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**CARLOS ALEJANDRO IBARRA MARTÍNEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7148 – M. 514402 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 025, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HEYDI GISELA IBARRA RIVERA**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los cinco días de mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 400, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HEYDI GISELA IBARRA RIVERA**, Natural de: Waslala, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los cinco días del mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP7149 – M. 514405 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 025, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ROBERTO JAVIER LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los cinco días de mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 401, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ROBERTO JAVIER LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los cinco días del mes de enero del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP7150 – M. 514408 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 124, Partida 4396, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**SUGAR ALBERTO BAEZ LEIVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc.

Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario Académico, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7151 – M. 514414 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6523, Acta No. 35, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARILEN DEL CARMEN GUTIÉRREZ SEVILLA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derechos**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7152 – M. 514417 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6392, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JERLING ESTELA LAGUNA MAIRENA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7153 – M. 514420 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**DAYLIN MARGARITA MEMBREÑO LEZAMA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7154 – M. 514422 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 33, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**SANDRA JOLIBETH LÓPEZ RODRÍGUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7155 – M. 514425 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 295, tomo XV, partida 14837, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AURA LALESKA TREMINIO TORRES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7156 – M. 514429 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 296, tomo XV, partida 14838, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUBIANCA PAOLA NUÑEZ CRUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7157 – M. 514432 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**EVERTH LENÍN LOÁISIGA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Civil, con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7158 – M. 514434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**EDITSON ALBERTO RAMÓN CENTENO HERNÁNDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Civil, con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7159 – M. 514445 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12, Partida 3,974, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**SANDRA DEL CARMEN ORTEGA CASTRO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del

mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7160 – M. 514448 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS GUILLERMO VALERIO CHÁVEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-220694-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7161 – M. 514462 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 345, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YURISA MANUEL GÓMEZ ZELAYA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050789-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7162 – M. 514457 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo

III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OBEL LEONEL OCAMPO RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-061075-0016A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7163 – M. 514453 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 800, página 400, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**NORWIN JOSUE RAMIREZ VALLECILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Silés. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7164 – M. 514455 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 314, tomo XIV, partida 13545, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALEJANDRA ISABEL RODRÍGUEZ CABALLERO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7165 – M. 514465 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 163, Partida 326, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DONALD LUIS PARRALES MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7166 – M. 514476 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 701, página 351, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DEYVIN JOSEPH MAYORGA RODRIGUEZ**. Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7167 – M. 514478 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 677, página 339, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LAURA MERCEDES SALINAS CASTRO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7168 – M. 514473 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 46, Partida 417, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DAYANNA MARGARITA SARAVIA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7169 – M. 514503 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA LUISA MARTÍNEZ MONTES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-110179-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7170 – M. 514507 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0278; Número: 2701; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL SOCORRO VALLEJOS BERRIOS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 18 de marzo de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7171 – M. 514328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0514, Partida: 038, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**JAZMINA AMADOR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP7172 – M. 514300 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 762, página 381, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**XIOMARA LUCIA TERCERO MARTINEZ**. Natural de San Carlos, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7173 – M. 514290 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 281, tomo XV, partida 14793, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDVIN RAFAEL AGUILAR ROCHA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado**

**en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydía Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7174 – M. 514294 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 240, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUBÉN JOSÉ LOÁISIGA DÁVILA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270289-0051L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7175 – M. 514296 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 465, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**DAVID ALFREDO SÁNCHEZ SANDINO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7176 – M. 514310 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el

Número de Partida 4057, Folio 1191, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**SABRINA DEL SOCORRO AGUIRRE SÁNCHEZ.** Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP7177 – M. 514313 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 419, tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LUISA TALAVERA LÓPEZ,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 562-130660-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7178 – M. 514501 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 171, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MODESTA CECILIA SALDAÑA HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7179 – M. 514315 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MELANIA MARÍA ANDINO ANDINO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7180 – M. 514321 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 370, tomo XV, partida 15060, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GLENDA AUXILIADORA QUINTANA CONDEGA.** Natural de Atlagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7181 – M. 514332 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1490, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FREDDY DE JESUS RAMOS ROSALES.** Natural de Granada, del Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7182 – M. 514382 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FARIDEH JOASIEL ALEMÁN HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-220995-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7183 – M. 514482 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 0239, Folio: 011, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MARTIN ALONSO AMAYA MONTENEGRO,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno; Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de agosto del 2005. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 405, tomo IX, partida 6339, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTIN ALONSO AMAYA MONTENEGRO,** natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del dos

mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua dos de marzo del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7184 – M. 514491 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 430, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**LEONOR ELIZABETH GUTIÉRREZ PAIZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7185 – M. 514496 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que a la página 59, folio 59, del Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**ANA CECILIA PINEDA BALDIZON,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Máster Profesional en Innovaciones para el Aprendizaje,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General Geraldine Juniets Pereira Mendoza.”

Es conforme. León veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Geraldine Juniets Pereira Mendoza, Secretaria General ULSA.

Reg. TP7186 – M. 514511 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6332, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSUÉ CAMACHO GUTIÉRREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7187 – M. 514224 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 030, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JESSICA PAOLA ZELEDÓN HERRERA**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los trece días de mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 404, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JESSICA PAOLA ZELEDÓN HERRERA**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretaria: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Matagalpa, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP7188 – M. 514228 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 324, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**YURIELKA DE LOS ANGELES GARZÓN LARIOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7189 – M. 514535 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 280, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**WILLY JONNATHAN DAURIA MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7190 – M. 514538 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**PEDRO JULIO LEZAMA HERNÁNDEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.